

**Datos del Expediente**

Carátula: LEDESMA RUBEN AMILCAR C/ CERAMICAS ACUARELA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/ DESPIDO

Fecha inicio: 04/06/2019

N° de Receptoría: LP - 39076 - 2019

N° de Expediente: 25889

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 22/05/2024 - Trámite: SUBASTA - ORDENA - (FIRMADO)

Anterior 22/05/2024 14:44:37 - SUBASTA - ORDENA Siguiente**REFERENCIAS**

Despachado en ESCRITO ELECTRONICO (253100304009933787)

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 20126517395@notificaciones.scba.gov.ar

Funcionario Firmante 22/05/2024 14:44:36 - PRADO Vanesa - JUEZA

Funcionario Firmante 23/05/2024 09:42:23 - MARTIARENA Rodolfo Francisco - JUEZ

Funcionario Firmante 24/05/2024 14:39:35 - ESCOBARES Federico Javier - MAGISTRADO SUPLENTE

Funcionario Firmante 27/05/2024 09:54:53 - CASAL Maria Sara - SECRETARIO

Trámite Despachado ESCRITO ELECTRONICO (240900304009906156)**- NOTIFICACION ELECTRONICA**

Cargo del Firmante SECRETARIO

Fecha de Libramiento: 30/05/2024 12:56:29

Fecha de Notificación 31/05/2024 00:00:00

Notificado por CASAL MARIA SARA

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Expte. Nro. 25889 cc

CONTENIDOS Y VISTOS:

Atento el estado de autos, teniendo en cuenta los bienes embargados en el mandamiento de fs. 51 y lo dispuesto por el art. 558 del C.P.C.C., con citación a los Sres. Jueces embargantes y acreedores prendarios -si los hubiere-, **decrétase la venta en pública subasta** de los mismos, sin base, al contado y al mejor postor, por intermedio del martillero a designarse, a cuyo efecto remitase planilla conforme lo dispuesto por el Ac. 2873/99 S.C.J.B.A, quien deberá aceptar el cargo dentro del tercer día de quedar notificado de su designación, bajo apercibimiento de exclusión de la lista por dos años (art. 64 de la ley 10.973).

La misma se llevará a cabo a través del Portal de Subastas Electrónicas de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 562 -según ley 14.238- del CPCC; Ac. 1950/15 y Reglamento aprobado como "Anexo I" del Acuerdo 3604 de la SCBA.

Publicidad edictal y virtual: Procédase a la publicación de edictos durante dos (2) días en el Boletín Judicial y en el diario "El Día" de La Plata (art. 559 -según ley 14.238- del CPCC).

Publicitese en el Portal de Subastas Judiciales, con la anticipación de diez (10) días hábiles a la fecha de la subasta (arts. 3,4 y 26 del Anexo I, Ac. 3604 SCBA; 559 y 575 -según ley 14.238- del CPCC); debiendo dicho portal brindar toda la información con libre acceso al público relativa a la publicidad edictal, fotografía del bien a rematar, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de puja datos profesionales y contactos del martillero interviniente y cuenta abierta en los presentes (art. 38 del Anexo I, Ac. 3604/12 SCBA).

Los postores registrados como tales en el portal, para poder pujar en la presente subasta deberá encontrarse inscriptos en la misma con una antelación mínima de tres (3) días hábiles al comienzo de su celebración (art. 24 del Anexo I, Ac. 3604/12 SCBA).

Para el supuesto de que la compra a realizarse lo sea en comisión, deberá indicarse tal circunstancia al pedir la acreditación para participar en la subasta, denunciando el nombre del comitente, debiendo tanto comisionista como comitente encontrarse inscriptos en el Registro General de subastas Judiciales (art. 21 del Anexo I, Ac. 3604, SCBA). En el mismo momento deberá, además, indicar si efectúa la reserva de postura, lo que le permitirá sino resultara el mejor postor quedar enmarcado dentro de las previsiones del art. 585, CPCC.

Fecha de subasta: El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, fijándose oportunamente la fecha (arts. 34 inc. 5°, 562 -según ley 14.238- y conc. del CPCC; 28, 29, 30 del Anexo I, Ac. 3604/12 SCBA).

Mandamiento: En caso necesario y una vez designada en autos fecha de comienzo y finalización de la subasta electrónica, librese mandamiento de secuestro para su entrega al martillero (**arts. 558, 559, 575, 576 y 588 CPCC.**)-

Monto de la oferta: Las sumas por las que pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerados correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta deberá ser igual al precio de reserva, los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5% de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 del Anexo I, Ac. 3604/12, SCBA).

Depósito en garantía y su devolución: Atento la naturaleza de los bienes a subastar SIN DEPÓSITO EN GARANTÍA (arts. 562 -según ley 14.238-; 22 del Anexo I, Ac. 3604/12 SCBA).

Acta de adjudicación y seña: Finalizada la subasta el martillero deberá elaborar y suscribir un acta en doble ejemplar, en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor -código de postor y monto de adjudicación- y detallar los restantes postores con las mejores ofertas realizadas por cada uno de ellos (art. 36 del Anexo I, Ac. 3604, SCBA). Dicho instrumento deberá ser presentado en autos dentro del plazo de tres (3) días hábiles de finalizado el acto de subasta y transcurrido el plazo previsto en el art. 587 del CPCC, quedando en su poder copia certificada.

En igual plazo, el Registro General de Subastas Judiciales deberá remitir al Tribunal un listado en el que conste los datos personales de los postores acreditados para la subasta, los códigos secretos asignados a los mismos y los comprobantes de pago de los depósitos en garantía, indicando quienes han efectuado reserva de postura (art. 37 del Anexo I, Ac. 3604, SCBA).

A los fines de labrarse el pertinente acta de adjudicación deberán comparecer al Tribunal en los términos del art. 38 del Anexo I, Ac. 3604, SCBA, el martillero, las partes y el adjudicatario en la fecha a designarse oportunamente a los fines de su publicidad edictal y virtual.

El adjudicatario deberá presentarse a dicha audiencia munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y en el mismo acto constituirá domicilio legal bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 133 del CPCC. Asimismo, deberá entregar en dicho acto y en dinero en efectivo al martillero interviniente el monto correspondiente al impuesto de sellos a su cargo.

Asimismo, deberá depositar el 30 % del precio ofertado en concepto de seña -el cual estará integrado por la suma del depósito en garantía- y acreditarlo al momento del acta de adjudicación, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (arts. 38 inc. "b" de la Ley 7.014, 34 y doct. 573, CPCC; Anexo Ac. 2129/15).

El bien será adjudicado a quien hubiese realizado la mejor oferta (art. 562 del CPCC). Aprobada la subasta y abonado el saldo de precio, se notificará la persona que resulte adjudicataria al martillero interviniente, quien procederá a entregarle el rodado adquirido, otorgando simple recibo que deberá presentar en los presentes obrados (arts. 1141, Código Civil y Comercial, 563, 581 -según ley 14.238-; 38 del Anexo I, Ac. 3604/12 SCBA).

Postor remiso: En caso de que el adjudicatario revista la calidad de postor remiso y por ello no se formalice la subasta o no deposite el precio de venta dentro del plazo legal, se estará al procedimiento detallado en los arts. 581 y 585 -según ley 14.238- del CPCC.

Dentro de los cinco días de aprobada la subasta, el comprador deberá depositar o transferir el importe del precio que corresponde en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, en la cuenta abierta a nombre estos obrados; sino no lo hiciera o no invocare motivos fundados para obtener la suspensión del plazo se procederá según lo dispuesto en el art. 575 del CPCC (arts. 581, CPCC).

Impuestos: Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador (arts. 3879 inc. 1° y 3900, Cód. Civ.) acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio (art. 34 inc. 5° del CPCC.). Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador.-

Gastos, propaganda adicional: Los gastos del remate serán soportados en definitiva por la parte ejecutada -sin perjuicio de lo reglado específicamente en materia de propaganda adicional- y el auxiliar no estará obligado a anticiparlos de su peculio pudiendo renunciar a seguir interviniendo en autos en caso de no ser depositados (art. 575, últ. párraf. y 590 CPCC, arts. 54 apart. I inc. f y 64 inc. c ley 10.973, arts. 118 y 111 Dec. 3630/91). Correrá por cuenta del comprador el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier tipo que se refieran al automotor, así como la remoción de cualquier impedimento que obstaculizara la inscripción a su nombre y fuera ajena al proceso.

Comisión del martillero: Hágase saber al martillero que deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta, bajo apercibimiento de multa (art. 579, CPCC). En cuanto a la comisión del martillero se fija en un 10 % a cargo del comprador; con más el 10 % de aportes legales e IVA sobre la comisión del martillero si éste es responsable inscripto; dejándose debidamente establecido que deberá encontrarse acreditada la percepción de la misma en forma previa a otorgarse la posesión del bien subastado (art. 54 inc. IV, 55 y 71 de la Ley 10.973, mod. por Ley 14.085; conf. Toribio E Sosa, "Subasta judicial", Edit. Librería Editora Platense, 3° edición, pág. 118).

Comuníquese la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial, una vez designado el Martillero y mediante nota electrónica de estilo.-

Se hace saber a las partes de autos, al Martillero designado y demás interesados, que a los fines de la subasta electrónica que se ordena deberán ajustar su proceder conforme lo establecido en la Acordada y Resoluciones de la SCBA. citadas al inicio de este decreto.- La resolución fue suscripta en la fecha indicada en la constancia de la firma digital (Ac. SCBA 3975/20).

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



PRADO Vanesa
JUEZA
MARTIARENA Rodolfo Francisco
JUEZ
ESCOBARES Federico Javier
MAGISTRADO SUPLENTE
CASAL Maria Sara
SECRETARIO

Datos del Expediente

Carátula: LEDESMA RUBEN AMILCAR C/ CERAMICAS ACUARELA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/ DESPIDO

Fecha inicio: 04/06/2019

N° de Receptoría: LP - 39076 - 2019

N° de Expediente: 25889

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 08/05/2024 - Trámite: ESCRITO ELECTRONICO (OBS: REITERA PETICION-SE DECRETE VENTA EN PUBLICA SUBASTA) - (FIRMADO)

Anterior: 08/05/2024 13:41:19 - ESCRITO ELECTRONICO Siguiente

REFERENCIAS

Despachado en SUBASTA - ORDENA(253100304009933787)

Fecha del Escrito 8/5/2024 13:41:19

Firmado por GARCIA PUERTOLAS Eduardo Miguel (20126517395)

Nro. Presentación Electrónica 103535286

Observación del Profesional REITERA PETICION-SE DECRETE VENTA EN PUBLICA SUBASTA

Presentado por GARCIA PUERTOLAS Eduardo Miguel (20126517395@notificaciones.scba.gov.ar)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

SOLICITA REMATE JUDICIAL DE BIENES MUEBLES EMBARGADOS-DESIGNACION MARTILLERO Y MANDAMIENTO DE CONSTATAACION.-

Excmo. Tribunal de Trabajo:

Eduardo Miguel GARCIA PUERTOLAS, abogado, T. XXXVI, F° 165 C.A.L.P., Leg. Prev. N° 35410-7, CUIT N° 20-12651739-5, Monotributista, apoderado de la parte actora, **Teléfono Celular 0221-569-9706**, en los autos: "**LEDESMA, Rubén Amilcar c/ CERAMICAS ACUARELA S.R.L. s/ DESPIDO**" (Expte. N° 25.889), con domicilio legal constituido en la calle 47 N° 975 de La Plata y con domicilio electrónico fijado en "**20126517395@notificaciones.scba.gov.ar**", a V.E. dice:

1.-Que atento el estado de las presentes actuaciones, encontrándose firme y consentida la sentencia de trance y remate dictada y ante la inacción de la demandada, se solicita del Tribunal actuante se sirva decretar la **SUBASTA JUDICIAL** de los bienes muebles embargados e individualizados de la deudora sin base y al contado (Conf. arts. 558, concs. y sigs. del C.P.C.C.; 63 de la Ley 11.653):-

2.-Que en su mérito se requiere de V.E. se proceda al sorteo de **MARTILLERO**, a fin que una vez aceptado el cargo, proceda a realizar la subasta de los bienes embargados.-Asimismo se deberá intimar al deudor para que en el plazo de 5 días manifieste si los bienes están prendados o embargados, denunciando los datos de los acreedores y los del Juzgado actuante, en su caso.-

En tal sentido se ordene el libramiento de **Mandamiento de Constatación** a fin de corroborar su estado de conservación y ubicación actuales.-

Asimismo y oportunamente, deberán publicarse los edictos por el plazo de Ley, y ordenarse el libramiento de **Mandamiento de Secuestro** con los recaudos del caso.-

Proveer de conformidad

SERA JUSTICIA

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



GARCIA PUERTOLAS Eduardo Miguel
(20126517395)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir ^](#)



Jimena Albicoro

3000-14394/2024



De: Ricardo Severini <ricardoseverini@hotmail.com>
Enviado el: jueves, 24 de octubre de 2024 15:32
Para: Subastas La Plata
Asunto: "LEDESMA Rubén Amílcar c/ CERAMICAS ACUARELA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/ despido" (causa 25.889 -T.T. 4).
Datos adjuntos: LEDESMA - 2 FOTOS JPG (1).zip; AA - LEDESMA - CERÁMICA.doc

Buenas tardes, el Tribunal de T. me indica que ya comunicó la subasta. En archivos

1

Adjuntos envío resumen del acto y fotografías.
Les agradeceré confirmen recepción.
Gracias. Saludos

2

La Plata, en la fecha de la firma digital.

Sra. Encargada de la Seccional La Plata del Registro de Subastas Electrónicas.

Dra. Eleonora Laura Breckon

Su Despacho. _____

Dirijo a Ud. el presente en los autos caratulados: "**LEDESMA Rubén Amílcar c/ CERAMICAS ACUARELA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/ despido**" (causa 25.889), en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 4 del Departamento Judicial La Plata, sito en Avenida 13 esquina 48, piso 5° La Plata, a cargo de la doctora Vanesa Prado, Secretaría única a mi cargo; a fin de poner en su conocimiento la subasta por medio electrónico dispuesta en autos, conforme los siguientes parámetros:

Martillero interviniente:

Ricardo Enrique SEVERINI (credencial 3669), calle 48 N° 877, piso 1°, Of. 105, contactos: email ricardoseverini@hotmail.com. Telefónico: 221-612-2034.

Bien a subastar:

En bloque el 100% de una máquina de corte de cerámicos marca MBM, italiana, modelo 93 multiforme, año de fabricación 2000, número de matrícula 3066, con una máquina secadora EQA.

Condiciones:

Precio de Reserva: \$ 1.000.000,00

Garantía de oferta: \$ 50.000,00

Comisión martillero: 10% del precio más aporte 10% de la comisión.

Posesión del bien: A los diez (10 días) de depositado el saldo de precio, en el lugar donde se exhibe, carga y traslado a cargo del adquirente.

Tipo de venta:

Subasta medio electrónico, al contado y mejor postor a través del Portal de Subastas Electrónicas de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

Para poder participar inscribirse en el Registro de Subastas Electrónicas Seccional La Plata, Avenida 13 entre calles 47 y 48 La Plata (Palacio de los Tribunales Civiles y Comerciales), pasillo central, puerta 8, email: subastas-lp@scba.gov.ar) con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de su celebración, acreditando el depósito de garantía en la cuenta de autos, que será reintegrado de oficio al que no haga reserva de oferta y a su pedido si lo ha realizado.

Para el supuesto de que la compra a realizarse lo sea en comisión, deberá indicarse tal circunstancia al pedir la acreditación para participar en la subasta, denunciando el nombre del comitente, debiendo tanto comisionista como comitente encontrarse inscriptos en el Registro General de subastas Judiciales. En el mismo momento deberá, además, indicar si efectúa la reserva de postura, lo que le permitirá sino resultara el mejor postor quedar enmarcado dentro de las previsiones del art. 585, CPCC.

Acta de Adjudicación:

En la fecha indicada deberá comparecer el comprador munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y en el mismo acto constituirá domicilio legal bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 133 del CPCC. Deberá acreditar el depósito de la seña del 30% del precio debitando el importe de la garantía, el pago del impuesto de sellos del 12 por mil del precio, la comisión y aporte provisional del martillero. Saldo de precio deberá ser depositado al quinto día de aprobada la subasta que se notificará en el domicilio constituido, todo bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso debiendo recibir la posesión del martillero indefectiblemente a los diez de ese depósito.

Cronograma:

Exhibición en Ruta 2 km. 50 Melchor Romero, La Plata, el 14-11-2024 de 11:00hs. a 12:00hs.

Comienzo de ofertas: 25-11-2024 a 10:00hs. Cierre de ofertas: 09-12-2024 a 10:00hs.

Audiencia de adjudicación: 19-12-2024 a las 11:00hs. en el Juzgado 13 esq. 48, piso 5° La Plata

Cuenta de autos:

2050-027-00105720/4, CBU 0140114727205010572041, CUIT 30-70721665-0.

Edicto que se manda publicar:

Por tres días. El Tribunal de Trabajo N° 4 del Departamento Judicial La Plata, hace saber que el martillero Ricardo Enrique SEVERINI (credencial 3669), calle 48 N° 877, piso 1°, Of. 105, contactos: email ricardoseverini@hotmail.com. Telefónico: 221-612-2034, procederá a subastar en bloque el 100% de una máquina de corte de cerámicos marca MBM, italiana, modelo 93 multiforme, año de fabricación 2000, número de matrícula 3066, con una máquina secadora EQA. Precio de Reserva: \$ 1.000.000,00. Garantía de oferta: \$ 50.000,00. Comisión martillero: 10% del precio más aporte 10% de la comisión. Posesión del bien: A los diez (10 días) de depositado el saldo de precio, en el lugar donde se exhibe, carga y traslado a cargo del adquirente. Subasta medio electrónico, al contado y mejor postor a través del Portal de Subastas Electrónicas de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Para poder participar inscribirse en el Registro de Subastas Electrónicas Seccional La Plata, Avenida 13 entre calles 47 y 48 La Plata (Palacio de los Tribunales Civiles y Comerciales), pasillo central, puerta 8, email: subastas-lp@scba.gov.ar) con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de su celebración, acreditando el depósito de garantía en la cuenta de autos, que será reintegrado de oficio al que no haga reserva de oferta y a su pedido si lo ha realizado. Para el supuesto de que la compra a realizarse lo sea en comisión, deberá indicarse tal circunstancia al pedir la acreditación para participar

en la subasta, denunciando el nombre del comitente, debiendo tanto comisionista como comitente encontrarse inscriptos en el Registro General de subastas Judiciales. En el mismo momento deberá, además, indicar si efectúa la reserva de postura, lo que le permitirá sino resultara el mejor postor quedar enmarcado dentro de las previsiones del art. 585, CPCC. En la fecha indicada para el Acta de Adjudicación, deberá comparecer el comprador munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y en el mismo acto constituirá domicilio legal bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 133 del CPCC. Deberá acreditar el depósito de la seña del 30% del precio debitando el importe de la garantía, el pago del impuesto de sellos del 12 por mil del precio, la comisión y aporte previsional del martillero. Saldo de precio deberá ser depositado al quinto día de aprobada la subasta que se notificará en el domicilio constituido, todo bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso debiendo recibir la posesión del martillero indefectiblemente a los diez de ese depósito. Cronograma: Exhibición en Ruta 2 km. 50 Melchor Romero, La Plata, el 14-11-2024 de 11:00hs. a 12:00hs. Comienzo de ofertas: 25-11-2024 a 10:00hs. Cierre de ofertas: 09-12-2024 a 10:00hs. Audiencia de adjudicación: 19-12-2024 a las 11:00hs. en el Juzgado 13 esq. 48, piso 5° La Plata. Cuenta de autos: 2050-027-00105720/4, CBU 0140114727205010572041, CUIT 30-70721665-0. Dado y firmado en La Plata, en la fecha de la firma digital.

El presente debe ser publicado sin previo pago de derechos y aranceles por el plazo de tres días en los diarios "Boletín Oficial" y diario "El Día" de La Plata, conforme resolución que en su parte pertinente dice así: "Expte. Nro. 25889 cc (En La Plata, 24-10-2024)... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Judicial y en el diario "El Día" de la ciudad, hágase constar en los edictos que los mismos deberán ser publicados sin previo pago de derechos y/o aranceles conforme lo determina el artículo 25 de la ley 15.057...PRADO Vanesa. JUEZA"

Las resoluciones que disponen el acto dicen así:

"La Plata, 22 de mayo de 2024. AUTOS Y VISTOS: Atento el estado de autos, teniendo en cuenta los bienes embargados en el mandamiento de fs. 51 y lo dis-

puesto por el art. 558 del C.P.C.C., con citación a los Sres. Jueces embargantes y acreedores prendarios -si los hubiere-, decretase la venta en pública subasta de los mismos, sin base, al contado y al mejor postor, por intermedio del martillero a designarse, a cuyo efecto remítase planilla conforme lo dispuesto por el Ac. 2873/99 S.C.J.B.A, quien deberá aceptar el cargo dentro del tercer día de quedar notificado de su designación, bajo apercibimiento de exclusión de la lista por dos años (art. 64 de la ley 10.973). La misma se llevará a cabo a través del Portal de Subastas Electrónicas de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 562 -según ley 14.238- del CPCC; Ac. 1950/15 y Reglamento aprobado como "Anexo I" del Acuerdo 3604 de la SCBA.

Publicidad edictal y virtual: Procédase a la publicación de edictos durante dos (2) días en el Boletín Judicial y en el diario "El Día" de La Plata (art. 559 -según ley 14.238- del CPCC). Publicítense en el Portal de Subastas Judiciales, con la anticipación de diez (10) días hábiles a la fecha de la subasta (arts. 3,4 y 26 del Anexo I, Ac. 3604 SCBA; 559 y 575 -según ley 14.238- del CPCC); debiendo dicho portal brindar toda la información con libre acceso al público relativa a la publicidad edictal, fotografía del bien a rematar, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de puja datos profesionales y contactos del martillero interviniente y cuenta abierta en los presentes (art. 38 del Anexo I, Ac. 3604/12 SCBA). Los postores registrados como tales en el portal, para poder pujar en la presente subasta deberá encontrarse inscriptos en la misma con una antelación mínima de tres (3) días hábiles al comienzo de su celebración (art. 24 del Anexo I, Ac. 3604/12 SCBA). Para el supuesto de que la compra a realizarse lo sea en comisión, deberá indicarse tal circunstancia al pedir la acreditación para participar en la subasta, denunciando el nombre del comitente, debiendo tanto comisionista como comitente encontrarse inscriptos en el Registro General de subastas Judiciales (art. 21 del Anexo I, Ac. 3604, SCBA). En el mismo momento deberá, además, indicar si efectúa la reserva de postura, lo que le permitirá sino resultara el mejor postor quedar enmarcado dentro de las previsiones del art. 585, CPCC. Fecha de subasta: El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días

hábiles, fijándose oportunamente la fecha (arts. 34 inc. 5°, 562 -según ley 14.238- y conc. del CPCC; 28, 29, 30 del Anexo I, Ac. 3604/12 SCBA). Mandamiento: En caso necesario y una vez designada en autos fecha de comienzo y finalización de la subasta electrónica, librese mandamiento de secuestro para su entrega al martillero (arts. 558, 559, 575, 576 y 588 CPCC.). Monto de la oferta: Las sumas por las que pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerados correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta deberá ser igual al precio de reserva, los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5% de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 del Anexo I, Ac. 3604/12, SCBA). Depósito en garantía y su devolución: Atento la naturaleza de los bienes a subastar SIN DEPÓSITO EN GARANTÍA (arts. 562 -según ley 14.238-; 22 del Anexo I, Ac. 3604/12 SCBA). Acta de adjudicación y seña: Finalizada la subasta el martillero deberá elaborar y suscribir un acta en doble ejemplar, en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor -código de postor y monto de adjudicación- y detallar los restantes postores con las mejores ofertas realizadas por cada uno de ellos (art. 36 del Anexo I, Ac. 3604, SCBA). Dicho instrumento deberá ser presentado en autos dentro del plazo de tres (3) días hábiles de finalizado el acto de subasta y transcurrido el plazo previsto en el art. 587 del CPCC, quedando en su poder copia certificada. En igual plazo, el Registro General de Subastas Judiciales deberá remitir al Tribunal un listado en el que conste los datos personales de los postores acreditados para la subasta, los códigos secretos asignados a los mismos y los comprobantes de pago de los depósitos en garantía, indicando quienes han efectuado reserva de postura (art. 37 del Anexo I, Ac. 3604, SCBA). A los fines de labrarse el pertinente acta de adjudicación deberán comparecer al Tribunal en los términos del art. 38 del Anexo I, Ac. 3604, SCBA, el martillero, las partes y el adjudicatario en la fecha a designarse oportunamente a los fines de su publicidad edictal y virtual. El adjudicatario deberá presentarse a dicha audiencia munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y en el mismo acto constituirá domicilio legal bajo

apercibimiento de lo dispuesto en el art. 133 del CPCC. Asimismo, deberá entregar en dicho acto y en dinero en efectivo al martillero interviniente el monto correspondiente al impuesto de sellos a su cargo. Asimismo, deberá depositar el 30 % del precio ofertado en concepto de seña -el cual estará integrado por la suma del depósito en garantía- y acreditarlo al momento del acta de adjudicación, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (arts. 38 inc. "b" de la Ley 7.014, 34 y doct. 573, CPCC; Anexo Ac. 2129/15). El bien será adjudicado a quien hubiese realizado la mejor oferta (art. 562 del CPCC). Aprobada la subasta y abonado el saldo de precio, se notificará la persona que resulte adjudicataria al martillero interviniente, quien procederá a entregarle el rodado adquirido, otorgando simple recibo que deberá presentar en los presentes obrados (arts. 1141, Código Civil y Comercial, 563, 581 -según ley 14.238-; 38 del Anexo I, Ac. 3604/12 SCBA). Postor remiso: En caso de que el adjudicatario revista la calidad de postor remiso y por ello no se formalice la subasta o no deposite el precio de venta dentro del plazo legal, se estará al procedimiento detallado en los arts. 581 y 585 -según ley 14.238- del CPCC. Dentro de los cinco días de aprobada la subasta, el comprador deberá depositar o transferir el importe del precio que corresponde en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, en la cuenta abierta a nombre estos obrados; sino no lo hiciere o no invocare motivos fundados para obtener la suspensión del plazo se procederá según lo dispuesto en el art. 575 del CPCC (arts. 581, CPCC). Impuestos: Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador (arts. 3879 inc. 1º y 3900, Cód. Civ.) acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio (art. 34 inc. 5º del CPCC.), Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador. Gastos, propaganda adicional: Los gastos del remate serán soportados en definitiva por la parte ejecutada -sin perjuicio de lo reglado específicamente en materia de propaganda adicional- y el auxiliar no estará obligado a anticiparlos de su peculio pudiendo renunciar a seguir interviniendo en autos en caso de no ser depositados (art. 575, últ. párraf. y 590 CPCC,

arts. 54 apart. I inc. f y 64 inc. c ley 10.973, arts. 118 y 111 Dec. 3630/91). Correrá por cuenta del comprador el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier tipo que se refieran al automotor, así como la remoción de cualquier impedimento que obstaculizara la inscripción a su nombre y fuera ajena al proceso. Comisión del martillero: Hágase saber al martillero que deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta, bajo apercibimiento de multa (art. 579, CPCC). En cuanto a la comisión del martillero se fija en un 10 % a cargo del comprador; con más el 10 % de aportes legales e IVA sobre la comisión del martillero si éste es responsable inscripto; dejándose debidamente establecido que deberá encontrarse acreditada la percepción de la misma en forma previa a otorgarse la posesión del bien subastado (art. 54 inc. IV, 55 y 71 de la Ley 10.973, mod. por Ley 14.085; conf. Toribio E Sosa, "Subasta judicial", Edit. Librería Editora Platense, 3° edición, pág. 118). Comuníquese la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial, una vez designado el Martillero y mediante nota electrónica de estilo. Se hace saber a las partes de autos, al Martillero designado y demás interesados, que a los fines de la subasta electrónica que se ordena, deberán ajustar su proceder conforme lo establecido en la Acordada y Resoluciones de la SCBA. citadas al inicio de este decreto.- La resolución fue suscripta en la fecha indicada en la constancia de la firma digital (Ac. SCBA 3975/20). PRADO Vanesa – JUEZA. MARTIARENA Rodolfo Francisco – JUEZ. ESCOBARES Federico Javier - MAGISTRADO SUPLENTE”.

“Exp. N° 25889 cc. Proveyendo los escritos de: 13/8/2024 16:19:34: Hágase saber al perito martillero que el mandamiento se encuentra digitalizado en PDF en el proveído del 4/7/2019. Atento lo manifestado, ampliase el auto de subasta del 22/5/2024 haciendo saber a las partes que la venta será efectuada ofreciendo los bienes desde el precio de reserva que oportunamente indicará el perito martillero de autos, los tramos subsiguientes se incrementarán en un cinco por ciento (5%) cada uno de ellos calculados sobre la suma indicada en el tramo inicial. Habida cuenta lo manifestado, dejase aclarado que el oferente no debe presentar compro-

bante de pago del depósito en garantía en ninguna circunstancia. Dejase constancia en los edictos que el postor debe abonar el impuesto de sellos y que los mismos son del 12 por mil del precio ofrecido (art. 49 inciso 11 ley 15.479). Hágase constar en los edictos que el accionante interviene en los autos con el beneficio del art. 27 Ley 15.057. 14/8/2024 12:02:44: Tiénese al perito RICARDO ENRIQUE SEVERINI por aceptado el cargo de perito martillero para el que fuera designado, por adherido al Sistema de Presentaciones Electrónicas y por constituido el domicilio electrónico. Hágase saber a las partes (arts. 11, 12 y 63 ley 11653, 40 y 42 del C.P.C.C. y Ac. 4013 S.C.B.A. modif. por Ac. 4039 S.C.B.A.). Tómese debida nota en el sistema informático del Tribunal...La resolución fue suscripta en la fecha indicada en la constancia de la firma digital (Ac. SCBA 3975/20). (29-08-2026) (firmado): PRADO Vanesa. JUEZA”.

“Expte. Nro. 25889 cc (En La Plata, 24-10-2024). Téngase presente lo manifestado y hágase saber a las partes fecha y hora de comienzo y finalización de la subasta fijados por el Perito Martillero y fecha y horario de visita. Téngase presente el Precio de Reserva y la Garantía de oferta. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Judicial y en el diario "El Día" de la ciudad, hágase constar en los edictos que los mismos deberán ser publicados sin previo pago de derechos y/o aranceles conforme lo determina el artículo 25 de la ley 15.057. Líbrese el mandamiento solicitado, a cargo del interesado. Líbrese el oficio solicitado al Subsecretario de Servicios Jurisdiccionales de la Suprema Corte de Justicia. PRADO Vanesa. JUEZA”.

Saludo a Ud. atentamente.



TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN



Usuario conectado:	TALADRID Liliana Alejandra - liliana.taladrid@pjba.gov.ar
Organismo:	TRIBUNAL DEL TRABAJO Nº 4 - LA PLATA
Carátula:	LEDESMA RUBEN AMILCAR C/ CERAMICAS ACUARELA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/ DESPIDO
Número de causa:	25889
Tipo de notificación:	OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios:	registrogsubastas@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha notificación:	24/10/2024 10:44:14
Alta o disponibilidad:	24/10/2024 10:44:21
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	PRADO Vanesa. JUEZA --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 24/10/2024 10:44:21
Firmado por:	PRADO Vanesa. JUEZA --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 24/10/2024 10:44:20

OFICIO

La Plata, de Octubre de 2024

AL REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS ELECTRONICAS
DRA. LAURA ALEJANDRA CALA
registrogsubastas@jusbuenosaires.gov.ar
S _____ / _____ D

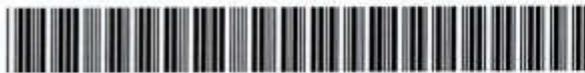
Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados: "**LEDESMA RUBEN AMILCAR C/ CERAMICAS ACUARELA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/ DESPIDO**", expte nro. **25889**, en trámite por ante Tribunal del Trabajo Nº 4 del Departamento Judicial de La Plata, a mi cargo, Secretaría Unica, a fin de comunicarle que se ha ordenado la realización de subasta electrónica en las presentes actuaciones.
se adjuntan resoluciones en PDF.

Saludo a Ud. Atte.

Archivos Adjuntos de la notificación electrónica

25889.pdf

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: 7629AA3H



237700304010282818

Trámite: SUBASTA - ORDENA

Organismo: TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 4 - LA PLATA



Referencias:

Cargo del Firmante: SECRETARIO

Fecha de Libramiento:: 30/05/2024 12:56:29

Fecha de Notificación: 31/05/2024 00:00:00

Notificado por: CASAL MARIA SARA

Domic. Electrónico de Parte Involucrada: 20126517395@notificaciones.scba.gov.ar

Funcionario Firmante: 22/05/2024 14:44:36 - PRADO Vanesa (vanesa.prado@pjba.gov.ar) - JUEZA

Funcionario Firmante: 23/05/2024 09:42:23 - MARTIARENA Rodolfo Francisco
(rodolfo.martiarena@pjba.gov.ar) - JUEZ

Funcionario Firmante: 24/05/2024 14:39:35 - ESCOBARES Federico Javier
(federico.escobares@pjba.gov.ar) - MAGISTRADO SUPLENTE

Funcionario Firmante: 27/05/2024 09:54:53 - CASAL Maria Sara (maria.casal@pjba.gov.ar) -
SECRETARIO

Trámite Despachado: ESCRITO ELECTRONICO (240900304009906156)

Texto con 6 Hojas.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



Expte. Nro. 25889 cc

AUTOS Y VISTOS:

Atento el estado de autos, teniendo en cuenta los bienes embargados en el mandamiento de fs. 51 y lo dispuesto por el art. 558 del C.P.C.C., con citación a los Sres. Jueces embargantes y acreedores prendarios -si los hubiere-, **decrétase la venta en pública subasta** de los mismos, sin base, al contado y al mejor postor, por intermedio del martillero a designarse, a cuyo efecto remítase planilla conforme lo dispuesto por el Ac. 2873/99 S.C.J.B.A, quien deberá aceptar el cargo dentro del tercer día de quedar notificado de su designación, bajo apercibimiento de exclusión de la lista por dos años (art. 64 de la ley 10.973).

La misma se llevará a cabo a través del Portal de Subastas Electrónicas de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 562 -según ley 14.238- del CPCC; Ac. 1950/15 y Reglamento aprobado como "Anexo I" del Acuerdo 3604 de la SCBA.

Publicidad edictal y virtual: Procédase a la publicación de edictos durante dos (2) días en el Boletín Judicial y en el diario "El Día" de La Plata (art. 559 -según ley 14.238- del CPCC).

Publicítese en el Portal de Subastas Judiciales, con la anticipación de diez (10) días hábiles a la fecha de la subasta (arts. 3,4 y 26 del Anexo I, Ac. 3604 SCBA; 559 y 575 -según ley 14.238- del CPCC); debiendo dicho portal brindar toda la información con libre acceso al público relativa a la publicidad edictal, fotografía del bien a rematar, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de puja datos profesionales y contactos del martillero interviniente y cuenta abierta en los presentes (art. 38 del Anexo I, Ac. 3604/12 SCBA).

Los postores registrados como tales en el portal, para poder pujar en la presente subasta deberá encontrarse inscriptos en la misma con una

antelación mínima de tres (3) días hábiles al comienzo de su celebración (art. 24 del Anexo I, Ac. 3604/12 SCBA).

Para el supuesto de que la compra a realizarse lo sea en comisión, deberá indicarse tal circunstancia al pedir la acreditación para participar en la subasta, denunciando el nombre del comitente, debiendo tanto comisionista como comitente encontrarse inscriptos en el Registro General de subastas Judiciales (art. 21 del Anexo I, Ac. 3604, SCBA). En el mismo momento deberá, además, indicar si efectúa la reserva de postura, lo que le permitirá sino resultara el mejor postor quedar enmarcado dentro de las previsiones del art. 585, CPCC.

Fecha de subasta: El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, fijándose oportunamente la fecha (arts. 34 inc. 5°, 562 -según ley 14.238- y conc. del CPCC; 28, 29, 30 del Anexo I, Ac. 3604/12 SCBA).

Mandamiento: En caso necesario y una vez designada en autos fecha de comienzo y finalización de la subasta electrónica, librese mandamiento de secuestro para su entrega al martillero (**arts. 558, 559, 575, 576 y 588 CPCC.**)-

Monto de la oferta: Las sumas por las que pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerados correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta deberá ser igual al precio de reserva, los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5% de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 del Anexo I, Ac. 3604/12, SCBA).

Depósito en garantía y su devolución: Atento la naturaleza de los bienes a subastar SIN DEPÓSITO EN GARANTÍA (arts. 562 -según ley 14.238-; 22 del Anexo I, Ac. 3604/12 SCBA).

Acta de adjudicación y seña: Finalizada la subasta el martillero deberá elaborar y suscribir un acta en doble ejemplar, en la que indicará el

resultado del remate, los datos del vencedor -código de postor y monto de adjudicación- y detallar los restantes postores con las mejores ofertas realizadas por cada uno de ellos (art. 36 del Anexo I, Ac. 3604, SCBA). Dicho instrumento deberá ser presentado en autos dentro del plazo de tres (3) días hábiles de finalizado el acto de subasta y transcurrido el plazo previsto en el art. 587 del CPCC, quedando en su poder copia certificada.

En igual plazo, el Registro General de Subastas Judiciales deberá remitir al Tribunal un listado en el que conste los datos personales de los postores acreditados para la subasta, los códigos secretos asignados a los mismos y los comprobantes de pago de los depósitos en garantía, indicando quienes han efectuado reserva de postura (art. 37 del Anexo I, Ac. 3604, SCBA).

A los fines de labrarse el pertinente acta de adjudicación deberán comparecer al Tribunal en los términos del art. 38 del Anexo I, Ac. 3604, SCBA, el martillero, las partes y el adjudicatario en la fecha a designarse oportunamente a los fines de su publicidad edictal y virtual.

El adjudicatario deberá presentarse a dicha audiencia munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y en el mismo acto constituirá domicilio legal bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 133 del CPCC. Asimismo, deberá entregar en dicho acto y en dinero en efectivo al martillero interviniente el monto correspondiente al impuesto de sellos a su cargo.

Asimismo, deberá depositar el 30 % del precio ofertado en concepto de seña -el cual estará integrado por la suma del depósito en garantía- y acreditarlo al momento del acta de adjudicación, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (arts. 38 inc. "b" de la Ley 7.014, 34 y doct. 573, CPCC; Anexo Ac. 2129/15).

El bien será adjudicado a quien hubiese realizado la mejor oferta (art. 562 del CPCC). Aprobada la subasta y abonado el saldo de precio, se notificará la persona que resulte adjudicataria al martillero interviniente,

quien procederá a entregarle el rodado adquirido, otorgando simple recibo que deberá presentar en los presentes obrados (arts. 1141, Código Civil y Comercial, 563, 581 -según ley 14.238-; 38 del Anexo I, Ac. 3604/12 SCBA).

Postor remiso: En caso de que el adjudicatario revista la calidad de postor remiso y por ello no se formalice la subasta o no deposite el precio de venta dentro del plazo legal, se estará al procedimiento detallado en los arts. 581 y 585 -según ley 14.238- del CPCC.

Dentro de los cinco días de aprobada la subasta, el comprador deberá depositar o transferir el importe del precio que corresponde en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, en la cuenta abierta a nombre estos obrados; sino no lo hiciere o no invocare motivos fundados para obtener la suspensión del plazo se procederá según lo dispuesto en el art. 575 del CPCC (arts. 581, CPCC).

Impuestos: Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador (arts. 3879 inc. 1° y 3900, Cód. Civ.) acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio (art. 34 inc. 5° del CPCC.), Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador.-

Gastos, propaganda adicional: Los gastos del remate serán soportados en definitiva por la parte ejecutada -sin perjuicio de lo reglado específicamente en materia de propaganda adicional- y el auxiliar no estará obligado a anticiparlos de su peculio pudiendo renunciar a seguir interviniendo en autos en caso de no ser depositados (art. 575, últ. párraf. y 590 CPCC, arts. 54 apart. I inc. f y 64 inc. c ley 10.973, arts. 118 y 111 Dec. 3630/91). Correrá por cuenta del comprador el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier tipo que se refieran al automotor, así como la remoción de cualquier impedimento que obstaculizara la inscripción a su nombre y fuera ajena al proceso.

Comisión del martillero: Hágase saber al martillero que deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta, bajo apercibimiento de multa (art. 579, CPCC). En cuanto a la comisión del martillero se fija en un 10 % a cargo del comprador; con más el 10 % de aportes legales e IVA sobre la comisión del martillero si éste es responsable inscripto; dejándose debidamente establecido que deberá encontrarse acreditada la percepción de la misma en forma previa a otorgarse la posesión del bien subastado (art. 54 inc. IV, 55 y 71 de la Ley 10.973, mod. por Ley 14.085; conf. Toribio E Sosa, "Subasta judicial", Edit. Librería Editora Platense, 3° edición, pág. 118).

Comuníquese la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial, una vez designado el Martillero y mediante nota electrónica de estilo.-

Se hace saber a las partes de autos, al Martillero designado y demás interesados, que a los fines de la subasta electrónica que se ordena, deberán ajustar su proceder conforme lo establecido en la Acordada y Resoluciones de la SCBA. citadas al inicio de este decreto.-

La resolución fue suscripta en la fecha indicada en la constancia de la firma digital (Ac. SCBA 3975/20).

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 22/05/2024 14:44:36 - PRADO Vanesa - JUEZA

Funcionario Firmante: 23/05/2024 09:42:23 - MARTIARENA Rodolfo Francisco - JUEZ

Funcionario Firmante: 24/05/2024 14:39:35 - ESCOBARES Federico Javier - MAGISTRADO SUPLENTE

Funcionario Firmante: 27/05/2024 09:54:53 - CASAL Maria Sara - SECRETARIO



253100304009933787

TRIBUNAL DEL TRABAJO Nº 4 - LA PLATA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Trámite: DESPACHO MULTIPLE

Organismo: TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 4 - LA PLATA

Referencias:

Fecha de Libramiento:: 29/08/2024 14:05:00

Fecha de Notificación: 29/08/2024 14:05:00

Notificado por: PRADO VANESA

Domic. Electrónico de Parte Involucrada: 23287509189@notificaciones.scba.gov.ar

Domic. Electrónico de Parte Involucrada: 20126517395@notificaciones.scba.gov.ar

Domicilio Electrónico: 23046425499@cma.notificaciones

Domicilio Electrónico de la Causa: 27254015070@notificaciones.scba.gov.ar

Funcionario Firmante: 29/08/2024 14:05:14 - PRADO Vanesa (vanesa.prado@pjba.gov.ar) - JUEZA

Trámite Despachado: MANIFESTACION - FORMULA (223100304010112705)

Trámite Despachado: ESCRITO ELECTRONICO (237000304010116577)

Trámite Despachado: ESCRITO ELECTRONICO (233100304010142386)

Texto con 2 Hojas.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



Exp. N° 25889 cc

Proveyendo los escritos de:

13/8/2024 16:19:34: Hágase saber al perito martillero que el mandamiento se encuentra digitalizado en PDF en el proveído del 4/7/2019.

Atento lo manifestado, ampliase el auto de subasta del 22/5/2024 haciendo saber a las partes que la venta será efectuada ofreciendo los bienes desde el precio de reserva que oportunamente indicará el perito martillero de autos, los tramos subsiguientes se incrementarán en un cinco por ciento (5%) cada uno de ellos calculados sobre la suma indicada en el tramo inicial.

Habida cuenta lo manifestado, dejase aclarado que el oferente no debe presentar comprobante de pago del depósito en garantía en ninguna circunstancia

Dejase constancia en los edictos que el postor debe abonar el impuesto de sellos y que los mismos son del 12 por mil del precio ofrecido (art. 49 inciso 11 ley 15.479).

Hágase constar en los edictos que el accionante interviene en los autos con el beneficio del art. 27 Ley 15.057

14/8/2024 12:02:44: Tiénese al perito RICARDO ENRIQUE SEVERINI por aceptado el cargo de perito martillero para el que fuera designado, por adherido al Sistema de Presentaciones Electrónicas y por constituido el domicilio electrónico. Hágase saber a las partes (arts. 11, 12 y 63 ley 11653, 40 y 42 del C.P.C.C. y Ac. 4013 S.C.B.A. modif. por Ac. 4039 S.C.B.A.). Tómese debida nota en el sistema informático del Tribunal.

23/8/2024 11:07:47: Hágase saber al perito contador que deberá firmar en forma electrónica la presentación en despacho.

La resolución fue suscripta en la fecha indicada en la constancia de la firma digital (Ac. SCBA 3975/20).



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



REFERENCIAS:

Domicilio Electrónico: 23046425499@cma.notificaciones

Funcionario Firmante: 29/08/2024 14:05:14 - PRADO Vanesa - JUEZA



244800304010149569

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 4 - LA PLATA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS